

B - CONDICIONES PARTICULARES

CABLES SUBTERRANEOS Y LINEAS DE ALTA TENSION

1 - DESCRIPCION DE LA ASISTENCIA TECNICA DE EXPLOTACION: Consiste en la Supervisión Técnica, Mantenimiento, Gestión de Inventario y especificación de compra de materiales y repuestos. Las instalaciones involucradas son las indicadas en el punto B.1.

2 - SUPERVISION TECNICA: LA DISTRIBUIDORA prestará la asistencia técnica profesional que requieran las actividades de explotación de las instalaciones involucradas en el presente convenio, en las tareas de Planificación y Ejecución del Mantenimiento, y Administración Técnico-económica de gestión de repuestos y materiales. Efectuará el análisis del comportamiento de la instalación para detectar fallas repetitivas y emitirá los informes correspondientes. Tendrá a su cargo la atención de las emergencias que surjan del servicio, tomando decisiones para la normalización inmediata, consistentes en determinar la habilitación de equipos, indicando cuales quedan disponibles y cuales indisponibles, así como las restricciones operativas que pudieran surgir como consecuencia del evento y/o siniestro que provocó la emergencia.

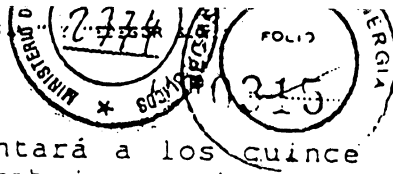
3 - TAREAS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO: El alcance de las tareas de mantenimiento planificado se detallan en el listado de trabajos del punto B.2., los mismos incluyen la supervisión técnica, mano de obra, necesidades de grúa e hidroelevadores necesarios para efectuar las tareas planificadas. No será responsabilidad de LA DISTRIBUIDORA la suspensión de trabajos debido a la no entrega de equipos por el Despacho de Carga o Centro de Movimiento de Energía, así como los provocados por el mal estado del tiempo o fuerza mayor.

4 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LA DISTRIBUIDORA atenderá los trabajos no programados, según los requerimientos de la reparación.

5 - AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES: No están previstos en el presente convenio los trabajos y asistencia técnica de ampliaciones de instalaciones o mejoras. En caso que las condiciones de Servicio, estado de las Instalaciones o ampliación de obra requieran un servicio adicional, LA PLATA convendrá con LA DISTRIBUIDORA los términos en los que se efectuarán los trabajos. Las mejoras necesarias por condiciones técnicas que requieran hacerse para evitar daños en el equipamiento deberán ser informadas por LA DISTRIBUIDORA y será responsabilidad de LA PLATA la autorización y los costos que pudieran surgir de la no implementación.

6 - Los materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones serán suministrados por LA PLATA. No obstante, si su propia disponibilidad lo permite, LA DISTRIBUIDORA, a requerimiento de LA PLATA, aportará materiales y/o repuestos propios, siendo éstos facturados de acuerdo con lo indicado en las cláusulas generales. LA PLATA podrá verificar la calidad de los materiales y no aceptarlos cuando estos no cumplan con las especificaciones correspondientes.

Dr. URIEL E. PARRELL
REPRESENTANTE



7 - OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA: Esta presentará a los quince días del inicio del convenio, un programa de trabajos en base al listado de tareas detallado en el punto B.2., con las necesidades de entrega de equipos ajustado a la fecha de arranque. Los mismos se realizarán con indisponibilidad de las instalaciones.

Los programas de trabajo serán bimensuales o bien los que establezca el Despacho de Carga, a efectos de ajustar desviaciones, tales como suspensión de trabajos por problemas en la red, por problemas climáticos u otros imprevistos.

Con antelación no menor a 48 horas LA DISTRIBUIDORA efectuará el pedido escrito de las instalaciones programadas, por mantenimiento planificado o correctivo, solicitando las medidas de seguridad a tomar sobre los equipos y estableciendo los horarios de recepción y entrega.

LA DISTRIBUIDORA deberá suministrar detalle y lugar de las tareas realizadas en el LIBRO DIARIO mencionado en las condiciones generales cláusula segunda punto e), que se encuentra en el punto de concentración de cables y líneas aéreas de LA DISTRIBUIDORA. Paralelamente a ello quedan a disposición de LA PLATA las planillas de inspecciones donde se detallarán todas las anomalías observadas y los resultados de los ensayos que se realicen.

Las tareas se ejecutarán de acuerdo a la experiencia, con personal calificado, tomando como base los programas de trabajo establecidos.

8 - OBLIGACIONES DE LA PLATA: Será responsable de adoptar todas las medidas de seguridad vigentes para la entrega de las instalaciones solicitadas por LA DISTRIBUIDORA para tareas de mantenimiento.

M.E. y
O. y S.P.
341

ES COPIA

Dr. URIEL P. FARRELL
REPRESENTANTE

Handwritten mark